

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

79 *Corrección de errores en la información pública del Proyecto de reutilización y estudio de impacto ambiental de la explotación minera Can Romaguera (n.º 149)*

En el BOIB n.º 152, de fecha 18 de noviembre de 2025, se publicó el Proyecto de reutilización y estudio de impacto ambiental de la explotación minera Can Romaguera (n.º 149) que forma parte del polígono 6, parcela 4 del término municipal de Lluçmajor. Una vez examinada la documentación, se ha detectado un error consistente en la inclusión de documentación que ya no procedía y, por todo ello, y para garantizar la seguridad jurídica, transparencia y defensa de los ciudadanos que puedan ser interesados, se publica nuevamente el trámite mencionado.

De acuerdo con la Ley 10/2014, de 1 de octubre, de Ordenación Minera de las Illes Balears, y con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública la solicitud del explotador con NIF A07045248, de autorización administrativa del proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Podrá resultar aplicable lo previsto en el capítulo III del título II en materia de consultas transfronterizas. Las características principales se señalan a continuación:

- Expediente: 2020/10040.
- Tipo de actividad: reutilización de una explotación minera de la sección A.
- Situación: forma parte del polígono 6, parcela 4 del término municipal de Lluçmajor.
- Isla: Mallorca.
- Datos técnicos: El proyecto es una reutilización del espacio afectado por la actividad extractiva de la cantera activa Can Romaguera núm.149, que consiste en la implantación de una instalación para el tratamiento y clasificación de los materiales no peligrosos incluidos en el código LER 17 05 04. En el mismo se define el proceso de reconversión de la superficie afectada en una explanada situada a una cota inferior al terreno circundante para eliminar prácticamente en su totalidad el impacto visual y confinar en su interior el polvo y el ruido generados por la actividad, de forma que se minimizan sus principales impactos ambientales.

La maquinaria consistiría en equipos móviles de movimiento de tierras y tratamiento y clasificación, tipo palas cargadoras, retroexcavadoras o machacadoras, molinos o cribas móviles.

La reconversión de la actividad se proyecta en una única fase que se centra en movimiento de tierras para generar la explanada principal y adaptar los taludes perimetrales de forma que queden estables y con un ángulo que permita su revegetación con adaptación de la pista de acceso, la posible incorporación de una caseta como oficina y una báscula fija para los vehículos y la plantación de especies forestales en la plaza de la nueva actividad, toda vez que los taludes perimetrales estarían ya reforestados, y el abandono de la zona dejándola completamente restaurada.

La documentación correspondiente al proyecto y al estudio de impacto ambiental puede consultarse en:

- La web de la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales:
<https://www.caib.es/sitweb/mines/InformacioPublicaMines.jsp>.
- El Portal de Transparencia: <https://www.caib.es/sites/transparencia>.

Podrá obtenerse la información pertinente en el órgano sustantivo (Consejería de Empresa, Autónomos y Energía), así como formular ante dicho órgano las alegaciones que se consideren oportunas, tanto de manera presencial a través de cualquier registro público, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como a través del registro electrónico <https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/549569> dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de enero de 2025)

El director general de Industria y Polígonos Industriales
Alfons Gómez Rosselló

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía (BOIB n.º 97, de 24/07/2025)

